

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: ERIKA MALLERLY CASTRO GONZALEZ
Demandado: JORGE ERIBERTO MENDEZ OLIVEROS
500013110002-2020-00313-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de diciembre de 2020. Al Despacho la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En virtud a lo previsto en el inc. 3º del art. 90 del C.G.P., se INADMITE la presente demanda de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Declaración de Existencia, Disolución y Liquidación de la Sociedad Patrimonial entre Compañeros Permanentes, promovida por ERIKA MALLERLY CASTRO GONZALEZ contra JORGE ERIBERTO MENDEZ OLIVEROS, para que se corrija, dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de rechazo, en los siguientes términos:

1. Se aporten las pruebas documentales a las que se hace referencia en la demanda, pues no fueron arrimadas.

2. Se advierte igualmente que las decisiones aquí tomadas, serán notificadas vía virtual por los canales o medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de este Juzgado fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal que igualmente las partes deben utilizar para la comunicación con este juzgado; y en lo demás, en lo previsto en los Decretos 491 del 28 de marzo de 2020, 564 del 15 de abril de 2020 y 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del derecho. Así como también, en caso de la admisión de la demanda, respecto de las audiencias, en su oportunidad se informará sobre las aplicaciones o medios virtuales por los que se adelantará (art. 7º, Decreto 806 de 2020).

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: ERIKA MALLERLY CASTRO GONZALEZ
Demandado: JORGE ERIBERTO MENDEZ OLIVEROS
500013110002-2020-00313-00



Reconocer al abogado GUILLERMO ANDRES SANCHEZ MADRIGAL como apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac.

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

OLGA INFANTE LUGO
JUEZ

**JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b21bb70e3051ffc83a0a097a8a3e4e4cfe77948f30cf4102fbf55a21d83fb7

Documento generado en 11/06/2021 12:25:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**